

66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona”.

- III.** En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Coordinador, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *En esta oportunidad y de acuerdo a lo solicitado con correlativo MTPS-0055-2022, tengo a bien remitir copia certificada del expediente personal del empleado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actualizado hasta enero 2022. En lo que respecta a la Certificación completa del expediente disciplinario del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en relación al evento del día del padre celebrado el día veintidós de junio del corriente año, este Departamento no cuenta con dicha información”.*
- IV.** Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información al señor Henríquez García lo referente a lo solicitado, ya que él es la titular de la información referente expediente personal como empleado de este Ministerio lo cual se encuentra en resguardo en los archivos del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y en cuanto al expediente disciplinario, tal cual lo expone el Coordinador de Recursos Humanos el expediente es actualizado a enero 2022; por tanto, no hay en dicho Departamento ningún expediente disciplinario; cabe mencionar que la petición del aludido solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal del art. 36 de la LAIP, siendo procedente entregarle la información que ha sido proporcionada por el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de una copia certificada del Expediente Personal del Señor Henríquez García.

Además, por otra parte, y con la finalidad de ubicar el *expediente disciplinario del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, en relación al evento del día del padre celebrado el día veintidós de junio del corriente año; se hicieron las gestiones pertinentes con la Dirección Jurídica; y en respuesta el Director Jurídico respondió lo siguiente: “(...) *Mediante el presente y en respuesta a solicitud bajo el número de Referencia SI-MTPS-0055-2022, por medio del cual el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de datos personales requiere se le proporcione: Certificación completa del expediente disciplinario del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en relación al evento del día del padre celebrado el día veintidós de junio del corriente año. Al respecto le informo, que esta Dirección Jurídica no tiene expediente disciplinario ni documentación relacionada a lo solicitado*”; por tanto, es procedente mencionar que dicha información es inexistente; a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información”. En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación”.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 36, 62 y 65, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. 1. Concédase el acceso a la información confidencial referente a Datos Personales, al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en su calidad de titular de dicha información, lo concerniente a “*Certificación de expediente personal del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actualizado a enero del presente año*”; de conformidad certificación extendida por Coordinador del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 2. Confírmese la inexistencia de la información correspondiente a: *expediente*



*disciplinario del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en relación al evento del día del padre celebrado el día veintidós de junio del corriente año; de conformidad a lo informado por la Dirección Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Departamento de Recursos Humanos. **NOTIFIQUESE. Y.G.***

Para que le sirva de legal notificación extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a la _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de dos mil veintidós, recibiendo por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien fue delegado para retirar dicha documentación en físico, presentándose este día, ya que dicha resolución fue notificada vía correo electrónico el martes 19 de los corrientes.

Notificadora

Recibió